



Embajada de España en México

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

---

**PRESTACIÓN ECONÓMICA A LOS CIUDADANOS DE ORIGEN ESPAÑOL DESPLAZADOS AL EXTRANJERO, DURANTE SU MINORÍA DE EDAD, COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA CIVIL**

**REQUISITOS:**

- Que, como consecuencia de la Guerra Civil española y siendo aún menores de edad (23 años), se vieron desplazados al extranjero en el período comprendido entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1939.
- Que hayan desarrollado la mayor parte de su vida fuera de España.
- Que sus **ingresos** sean inferiores al límite establecido anualmente por la Dirección General de Migraciones

**PLAZO DE SOLICITUD:**

- TODO EL AÑO